



*Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino
(Huelva)*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valverde del Camino, a veintiocho de Marzo del año dos mil once.

DECRETO.- “ Visto el Expediente para contratar por Procedimiento Abierto y por Concurso, el Arrendamiento de la Cafetería de la “ Ciudad Deportiva “ y

ATENDIENDO que en el plazo establecido solamente se presenta una oferta económica, la Mesa de Contratación tras examinar la documentación, propone al Órgano de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, se adjudique la contratación a la Plica presentada por D. JORGE JAVIER FERNÁNDEZ DIOS.

ATENDIENDO que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15 de Marzo de 2.011, se adjudica provisionalmente el Contrato de Arrendamiento a D. JORGE JAVIER FERNÁNDEZ DIOS, publicado en el Perfil del Contratante.

ATENDIENDO que por el adjudicatario provisional se ha presentado la documentación que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Visto lo Artículos 135.4 y 137 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional 2ª, 1º del citado texto legal, **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar definitivamente el Contrato de Arrendamiento de la Cafetería “ Ciudad Deportiva “ a D. JORGE JAVIER FERNÁNDEZ DIOS, con un cánón mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (472,00 €), IVA. incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que comparezca a la firma del correspondiente Contrato de Arrendamiento de Industria o Negocio, de naturaleza civil, y excluido de la legislación especial sobre arrendamientos urbanos.

Tercero.- Que se notifique la presente Resolución al adjudicatario y se publique en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el Art. 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. “

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mi, la Secretaria accidental.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.